

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 468/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la Reforma al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número diecinueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, para que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Desarrollo Urbano, relativo a la reforma del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 190 del **Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 190. (...)

I. a la V. (...)

VI. Deberá procurarse que el edificio, casa-habitación, unifamiliar o multifamiliar, no tenga un coeficiente de pérdidas de energía mayor a 2 W/m³K, dos watts por metro cúbico de volumen habitable, y por cada grado Kelvin de diferencia de temperatura entre el interior y el exterior, **así como lo aplicable por la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.** Para edificios no residenciales se acatará lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-2001- ENER y demás normatividad aplicable vigente.



VII. y VIII. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.